



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

16 de junio de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la que se declara de interés municipal la FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN, la cual se realiza anualmente en nuestra ciudad durante la tercera semana del mes de marzo, la cual autoriza a su vez a convocar a diversas entidades locales en cuanto a su organización integral conforme lo determine la Dirección de Cultura y Educación Municipal, permitiéndose asimismo que el Municipio pueda recibir colaboración dineraria para la realización de este evento ya sea por parte de entes públicos o privados, a la que le corresponde el número 4.283,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.283**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de junio de 2020, por la que se declara de **interés municipal la FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN**, la cual se **realiza anualmente en nuestra ciudad durante la tercera semana del mes de marzo**, autorizando a su vez a convocar a diversas entidades locales en cuanto a su organización integral conforme lo determine la Dirección de Cultura y Educación Municipal y permitiéndose asimismo que el Municipio pueda recibir colaboración dineraria para la realización de este evento ya sea por parte de entes públicos o privados.

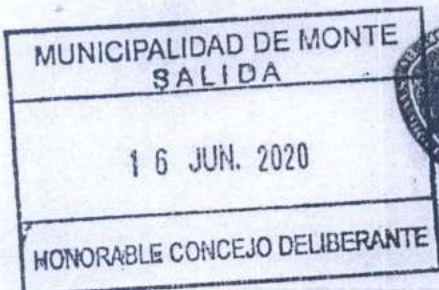
ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 700

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



VISTO:

Que todos los años se lleva a cabo en nuestra ciudad la FIESTA NACIONAL DE LA FEDERACIÓN, la cual tiene lugar durante la tercera semana del mes de marzo.

Que esta celebración ha merecido la distinción de ser declarada por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación de Interés Nacional mediante Resolución N° 160/2003 y de Interés Artístico Permanente a través de Resolución N° 58/2009, y

CONSIDERANDO:

Que siendo San Miguel del Monte uno de los pueblos más antiguos de la provincia de Buenos Aires atesora dentro de sus límites un vasto y valioso patrimonio histórico-cultural;

Que en este rico pasado reside la esencia de esta propuesta: reconocer y proyectar a nivel NACIONAL los Festejos de la "Fiesta de la Federación", por lo que la misma se desarrolla durante marzo, mes en que se conmemora la Partida al Desierto de 1833 y el Aniversario del nacimiento de Don Juan Manuel de Rosas,

Que estos dos acontecimientos, sumados al peso propio de la historia de Monte, un pueblo de frontera avanzada para contener al aborigen, por el año 1779, fundamentan el presente,

Que no debemos olvidar la importancia y trascendencia de la Guardia de San Miguel del Monte en los sucesos que contribuyeron a forjar la Nación Argentina;

Que por eso en el marco de las múltiples actividades desarrolladas a nivel nacional la "Fiesta de la Federación" es la fecha más representativa del acervo federal, hecho que nos identifica y nos distingue del contexto nacional;

Que Monte fue avanzada en la frontera sur, fundado el 18 de noviembre de 1779, en tiempos del Virrey Vértiz, contribuyendo a que se concretaran las poblaciones iniciales de la región;

Que a lo largo del tiempo sus hombres y mujeres han realizado valiosos aportes para el engrandecimiento de nuestra Patria;

Que, en 1817, Don Juan Manuel de Rosas compra tierras en la frontera del Monte creando "Los Cerrillos" y otorgándole a Monte un lugar prominente en los sucesos políticos del País,

Que en marzo nacen Los Colorados del Monte, milicias creadas por Rosas y que desde Cerrillos parten para restablecer el orden en la ciudad de Buenos Aires en los conocidos hechos acaecidos durante el mandato de Martín Rodríguez (1820),

Que en los límites de nuestro Partido se conservan dos propiedades de inigualable valor: el Rancho de Rosas, su morada en Los Cerrillos, testigo de innumerables decisiones políticas, en donde recibe a personalidades de la época como: Facundo Quiroga, Estanislao López, Lamadrid y Darwin y única propiedad del caudillo federal que se conserva en nuestro